COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SDA-CV-IMC-653-2025

Señor:
R/L WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL
C.C. No. 1. 005.741.135
BIOAGROS COLOMBIA S.A.S ZOMAC BIC
Nit: 901696765-0
Municipio Valle del Guamuez

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía N°. **IMC-080-2025.**

Respetado Señ@r,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el número 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. **CONTRATANTE:** MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2

2. REPRESENTANTE LEGAL: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ identificado con cedula de ciudadania No. 18.157.378 del Valle del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 01 del 01 de enero de 2024.

3. CONTRATISTA:
R/L WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL
C.C. No. 1. 005.741.135
BIOAGROS COLOMBIA S.A.S ZOMAC BIC
Nit: 901696765-0

4. OBJETO: "**COMPRAVENTA DE HERRAMIENTA PARA CORTES DE CANAL Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**".

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.				
ÍTEM	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN ARTÍCULOS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3511001	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO 1	Cuñete de Pintura de 5 galones, para exterior color blanco, base Látex.	CUÑETE	3
2	3511007	PINTURA EPÓXICA	Pintura epóxica de color blanco con base solvente de dos componentes que proporciona una película con buena adherencia y flexibilidad, resistente a derivados del petróleo, ácidos débiles, sales y álcalis. Apta para uso en inmersión de aguas no potables. Resistente en exteriores a temperaturas de 120°C en seco y 70°C en inmersión.	GALÓN	2
3	3511004	PINTURA ANTICORROSIVA	Pintura de color blanco para superficies y/o artículos de metal y madera en ambientes interiores y exteriores como estructuras metálicas. Puede ser aplicado sobre superficies metálicas oxidadas, debe funcionar como inhibidor de óxido para protección, con acabado brillante. Diseñado para aplicar directo al metal con una excelente adherencia, durable y resistente a la corrosión. Producto formulado sin plomo ni cromo.	GALÓN	2
4	3899311	RODILLO FELPA POPULAR DE 9"	Rodillo de felpa acrílica de 9 pulgada, con ancho mínimo de 26 cm y espesor mínimo de 6.5 cm.	UNIDAD	7
5	4651002	LAMPARA PLANA DE LED	Lampara de techo plana de Diámetro 30 cm, 24 W, 6500 K, blanco frío, no regulable, apto para uso en balcones, cocina, baño, pasillo, garaje, dormitorio y más	UNIDAD	5
6	3632008	UNIÓN PVC DE 2"	Unión PVC sanitaria de 2" diseñada para transportar agua servida, residual doméstica, industrial, aguas lluvia y ventilación. con extremo liso y los accesorios con campana.	UNIDAD	6
7	3542006	PEGANTE PVC	Solución de resina de PVC para soldar superficies de PVC de manera instantánea, Presentación de 29ml.	UNIDAD	3
8	3649025	TAPA ELÉCTRICA CIEGA	Caja de distribución sobrepuesta ciega, material de polipropileno, con medidas aproximadas de; Ancho 7 cm, alto 11 cm, largo 11 cm. Color blanco.	UNIDAD	15
9	4294399	MALLA DE METAL FINA	Malla de alambre tejido de acero inoxidable tipo tela de mínimo un metro de ancho, con aproximado de 10 perforaciones en una pulgada.	METRO	38
10	4651002	BOMBILLO LED INTELIGENTE	Bombillo led de emergencia de 9W, con batería interna, recargable con corriente eléctrica, 20.000 horas de vida útil, multi voltaje 85-265 V, para uso interior.	UNIDAD	6
11	4112198	LAMINA DE ACERO	Lamina de acero de 3mm de grosor, tipo alfajor, antideslizante, con medidas de 1m x 1,60 m, con ángulos de soporte de 1/1/4, soldados en el perímetro, centro y forma de X.	UNIDAD	1
12	3632007	PVC BLANCO BRILLANTE	Lámina de cielo raso PVC blanco brillante, con Medidas aproximadas de: 300mm x 9mm x 5.95m, composición de 50% PVC. Superficie lisa y blanca, ideal para revestimientos de paredes, techos, divisiones y más.	UNIDAD	34

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

13	4160499	ANGULO METÁLICO	PERFIL ANGULO x 2.44 (3/4 x 3/4) DE ALUMINIO LIVIANO PARA INSTALACIÓN DE CIELO RAZO	UNIDAD	17
14	4294401	TORNILLOS	Tornillos De Cabeza Ovalada 304 De Acero Inoxidable Bc	UNIDAD	200
15	4160499	CORNISAS BLANCAS	Cornisa perimetral blancas de Resistente a la humedad Completamente reciclable Material de poliestireno ligero, Instalación sencilla, ancho de 25mm, lisa. De 6m de longitud.	UNIDAD	11
16	4160499	VIGUETAS	Perfil Vigueta Galvanizado Cal 26 x 2 44 M ideal para la instalación de cielo razo por ser un material liviano y resistente	UNIDAD	10
17	4160499	OMEGAS DE ALUMINIO	El Perfil Omega de aluminio para estructura en cielo raso y para revestimientos de muros y fachadas. longitud estándar de 2.44 metros.	UNIDAD	12
18	3899310	BROCHA DE 5"	Brocha de 5", con medidas aproximadas de; Ancho 12.8 cm, Largo : 26 cm, Espesor 2.4 cm	UNIDAD	4
19	3899310	BROCHA DE 4"	Brocha 4 Pulgada, Ancho: 10.3 cm, Largo 26 cm, Espesor 2 cm.	UNIDAD	4
20	3899310	BROCHA DE 2"	Brocha 2 Pulgadas, con ancho de 5.08 cm, Largo 19.99 cm, Espesor de 2 pulgadas	UNIDAD	4
21	3899310	BROCHA DE 1/2"	Brocha de 1/2 " con Ancho: 4 cm, Largo: 20.5 cm, Espesor: 1.5 cm	UNIDAD	5
22	3632007	TUBO CORRUGADO DE 6"	Tubo con superficie interior lisa y exterior corrugada, de 6". Sus anillos que dan la apariencia corrugada, mejoran las caracteristicas de diseño frente a los tubos tradicionales. Largo de 6 metros	UNIDAD	3
23	3632008	CODO DE 6"	Codo sanitario de PVC 6", de 90 grados.	UNIDAD	4
24	3632007	TUBO PESADO DE 4"	Tubo Sanitario 4' X 6 Metros de longitud.	UNIDAD	1
25	3632008	SEMI CODO DE 4 "	Tipo: Conexión sanitaria y aguas lluvias Especificada para conducción de aguas domésticas servidas y aguas lluvias. Diámetro: 4 pulgadas Codo de 45°.	UNIDAD	6
26	3632008	CODO DE 4"	Tipo: Conexión sanitaria y aguas lluvias. Especificada para conducción de aguas domésticas servidas y aguas lluvias. Diámetro: 4 pulgadas Codo de 90° Campana x Campana Material PVC Color: Amarilla	UNIDAD	7
27	3632008	UNIÓN DE 4"	Unión de 42 de PVC. Transporte de agua potable a temperatura ambiente. Transporte de agua potable a presión de trabajo entre los 100 psi y 200 psi.	UNIDAD	4
28	4299911	TEJA DE ZINC	Teja Zinc Ondulada 3.048X0.80 m Cal 35 0.17mm	UNIDAD	20
29	4621212	TOMA DE CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	Tomacorriente doble con tierra aislada, Con alambrado lateral y superior tipo quickwire, Cubierta y cuerpo en termoplástico resistente a impactos, Con contacto de pestañas para facilitar el empalme, Perforaciones para ajuste de tapa de protección, Para uso interior.	UNIDAD	5
30	4651002	BOMBILLO LED AHORRADOR	BOMBILLO LED 70W Potencia: 70W Flujo luminoso: 5900lm Grado IP: 20 (USO INTERIOR) Angulo de apertura: 120° Temperatura de color luz: 6500K Luz Blanca Voltaje y Frecuencia: 100-240VAC 60 Hz Vida útil: 25.000 Hrs IRC: 80	UNIDAD	6

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

31	4357003	CONTROL REMOTO POLIPASTO	Control Remoto De Polipasto Eléctrico, Controlador de elevación eléctrico monomando Industrial con control remoto con parada de emergencia, 3 botones de dirección DC24V	UNIDAD	1
32	4112198	LAMINAS DE SUPERBOARD DE 4MM	Lamina de fibrocemento con un largo de 244cm por un ancho de 122cm y un espesor de 4mm.	UNIDAD	3
33	4128302	TUBO RECTANGULAR 1*2"	Tubo rectangular de 1*2" de acero laminado de un espesor de 0,80mm con un calibre 20 y un largor de 6m	UNIDAD	12
34	4128302	TUBO CUADRADO DE 1"	Tubo Estructural de 1" con un largo de 600cm y un espesor de 1.2mm, con un calibre 20	UNIDAD	8
35	4299218	PATINES DE 4 PARA PUERTA DE 30milimetros	Patines de 4 metálico para puerta corrediza de 30 milimetros.	UNIDAD	4
36	4160499	ANGULO DE 1"1/2 CALIBRE 20	Angulo metálico de 1" 1/2"con un calibre de 20 por 6m	UNIDAD	8
37	3511004	PINTURA ANTICORROSIVA 3 EN 1	Pintura anticorrosiva tipo esmalte sintético con resistencia al agua y protección de los rayos UV de color blanco especialmente para hierro, madera y metal.	GALÓN	3
38	4294401	TORNILLO GOLOSO DE 1"	Tornillo goloso de tipo autorroscante de 1"	UNIDAD	200
39	4294401	TORNILLO GOLOSO DE 2"	Tornillo goloso de tipo autorroscante de 2"	UNIDAD	50
40	4112198	LAMINA METÁLICA DE 7 MILÍMETROS	Lamina metálica de grosor de 7milimetros con unas medidas de 1,70m de largo por 1,20m de ancho	UNIDAD	1
41	4294499	CHAZOS METÁLICOS DE 3"	Chasos metálicos de 3"	UNIDAD	6
42	4160499	ANGULO METÁLICO PESADO DE 1"1/2 CALIBRE 18	Angulo metálico pesado de 1" 1/2"con un calibre de 18 por 6m	UNIDAD	1
43	4299911	TEJA DE ZINC DE 3,6m	Teja de zinc de 3,6m de largo con un ancho de 80m con un espesor de 0,30mm	UNIDAD	7
44	4299911	TEJA METÁLICA ALUZINC 4m	Teja metálica tipo Aluzinc de 4m de largo con un espesor de 0,36mm	UNIDAD	5
45	3511001	PINTURA DE COLOR VERDE TIPO 1 PARA EXTERIORES	Cuñete de Pintura de 5 galones, para exteriores color verde, base Látex	CUÑETE	3
46	4112198	LAMINA METÁLICA GALVANIZADA CALIBRE 18	Lamina metálica galvanizada con un calibre de 18 y unas medidas de 1,20m* 1,70m	UNIDAD	1
47	4294401	TORNILLOS PERFORANTES DE 1 PULGADA	Tornillos perforantes de 1"	UNIDAD	50
48	4128302	TUBO REDONDO GALVANIZADO DE 2" CALIBRE 18	Tubo de tipo galvanizado de 2", de un calibre 18 por 6m	UNIDAD	5
49	3814004	LOCKER	Locker de 9 puestos con unas medidas de 1,60m de alto por 30 centímetros de fondo y 1.20 metros de ancho.	UNIDAD	1
50	4160499	ANGULO METÁLICO DE 1"1/2 CALIBRE 22	Angulo metálico de 1" 1/2"con un calibre de 18 por 6m	UNIDAD	1
51	4815013	SEGUETA EN ACERO INOXIDABLE	Segueta en acero inoxidable especial para cortes cárnicos con una altura util de corte de 20cm, un grosor del tubo del marco de 1.2cm y una longitud total de marco de 30cm	UNIDAD	1

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. El contratista deberá entregar todos y cada uno de los elementos contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso a la oficina de almacén Municipal, en compañía del supervisor dentro del Plazo, condiciones y cantidades establecidas.
2. Coordinar con la oficina de almacén el trámite de ingreso o entrada de los bienes al Municipio Valle del Guamuez, previa verificación por parte de la supervisión designada, de la calidad, cantidad, valor, estado y demás especificaciones técnicas entre otras características y condiciones y conjuntamente con ello la entrega, según cronograma de ejecución y factura electrónica de venta expedida por el contratista.
3. Los bienes deberán ser transportados hasta la Vereda las Vegas y dispuestos en la Planta de beneficio animal en compañía del supervisor.
4. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se genere con ocasión del contrato.
5. El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones y solicitudes que sean impartidas por el supervisor del contrato de forma inmediata con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Si en las verificaciones de calidad el Supervisor encuentra diferencias entre los elementos allegados y los contratados, le corresponde al contratista el cambio de los mismos en un término de 48 horas, costos que el contratista deberá asumir a su cargo, so pena de incumplimiento contractual.
9. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que hayan sufrido las piezas y/o bienes suministrados cuya ocurrencia haya acaecido con anterioridad a su puesta disposición del Municipio de Valle del Guamuez.
10. Asumir los gastos de legalización del contrato, así como presentar dentro del término establecido la garantía general de cumplimiento para su debida aprobación
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.

B. OBLIGACIONES GENERALES

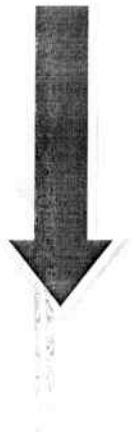
1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.

14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8.**VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE ($21.231.563,50 M/CTE),** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto:



ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	TOTAL, IVA INCLUIDO
1	3511001	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO 1	CUÑETE	3	460.000,00	1.380.000,00	0,19	547.400,00	1.642.200,00
2	3511007	PINTURA EPOXICA	GALON	2	240.000,00	480.000,00	0,19	285.600,00	571.200,00
3	3511004	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON	2	77.000,00	154.000,00	0,19	91.630,00	183.260,00
4	3899311	RODILLO FELPA POPULAR DE 9"	UNIDAD	7	8.000,00	56.000,00	0,19	9.520,00	66.640,00
5	4651002	LAMPARA PLANA DE LED	UNIDAD	5	42.000,00	210.000,00	0,19	49.980,00	249.900,00
6	3632008	UNION PVC DE 2"	UNIDAD	6	9.500,00	57.000,00	0,19	11.305,00	67.830,00
7	3542006	PEGANTE PVC	UNIDAD	3	7.000,00	21.000,00	0,19	8.330,00	24.990,00
8	3649025	TAPA ELECTRICA CIEGA	UNIDAD	15	7.000,00	105.000,00	0,19	8.330,00	124.950,00
9	4294399	MALLA DE METAL FINA	METRO	38	33.000,00	1.254.000,00	0,19	39.270,00	1.492.260,00
10	4651002	BOMBILLO LED INTELIGENTE	UNIDAD	6	29.000,00	174.000,00	0,19	34.510,00	207.060,00
11	4124201	LAMINA DE ACERO	UNIDAD	1	750.000,00	750.000,00	0,19	892.500,00	892.500,00
12	3632007	PVC BLANCO BRILLANTE	UNIDAD	34	44.500,00	1.513.000,00	0,19	52.955,00	1.800.470,00
13	4160499	ANGULO METALICO	UNIDAD	17	6.500,00	110.500,00	0,19	7.735,00	131.495,00
14	4294401	TORNILLOS	UNIDAD	200	80,00	16.000,00	0,19	95,20	19.040,00
15	4160499	CORNISAS BLANCAS	UNIDAD	11	25.000,00	275.000,00	0,19	29.750,00	327.250,00
16	4160499	VIGETAS	UNIDAD	10	5.500,00	55.000,00	0,19	6.545,00	65.450,00
17	4160499	OMEGAS DE ALUMINIO	UNIDAD	12	6.000,00	72.000,00	0,19	7.140,00	85.680,00
18	3899310	BROCHA DE 5"	UNIDAD	4	18.000,00	72.000,00	0,19	21.420,00	85.680,00
19	3899310	BROCHA DE 4"	UNIDAD	4	14.000,00	56.000,00	0,19	16.660,00	66.640,00
20	3899310	BROCHA DE 2"	UNIDAD	4	13.000,00	52.000,00	0,19	15.470,00	61.880,00
21	3899310	BROCHA DE 1/2"	UNIDAD	5	10.500,00	52.500,00	0,19	12.495,00	62.475,00
22	3632007	TUBO CORRUGADO DE 6"	UNIDAD	3	161.000,00	483.000,00	0,19	191.590,00	574.770,00
23	3632008	CODO DE 6"	UNIDAD	4	80.000,00	320.000,00	0,19	95.200,00	380.800,00
24	3632007	TUBO PESADO DE 4"	UNIDAD	1	115.000,00	115.000,00	0,19	136.850,00	136.850,00

25	3632008	SEMI CODO DE 4 "	UNIDAD	6	16.000,00	96.000,00	0,19	19.040,00	114.240,00
26	3632008	CODO DE 4"	UNIDAD	7	17.000,00	119.000,00	0,19	20.230,00	141.610,00
27	3632008	UNION DE 4"	UNIDAD	4	5.500,00	22.000,00	0,19	6.545,00	26.180,00
28	4299911	TEJA DE ZINC	UNIDAD	20	33.000,00	660.000,00	0,19	39.270,00	785.400,00
29	4621212	TOMA DE CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD	5	17.000,00	85.000,00	0,19	20.230,00	101.150,00
30	4651002	BOMBILLO LED AHORRADOR	UNIDAD	6	18.000,00	108.000,00	0,19	21.420,00	128.520,00
31	4357003	CONTROL REMOTO POLIPASTO	UNIDAD	1	129.000,00	129.000,00	0,19	153.510,00	153.510,00
32	4124201	LAMINAS DE SUPERBOARD DE 4MM	UNIDAD	3	86.000,00	258.000,00	0,19	102.340,00	307.020,00
33	4128302	TUBO RECTANGULAR 1*2"	UNIDAD	12	80.500,00	966.000,00	0,19	95.795,00	1.149.540,00
34	4128302	TUBO CUADRADO DE 1"	UNIDAD	8	40.000,00	320.000,00	0,19	47.600,00	380.800,00
35	4299218	PATINES DE 4 PARA PUERTA DE 30milimetros	UNIDAD	4	28.500,00	114.000,00	0,19	33.915,00	135.660,00
36	4160499	ANGULO DE 1"1/2 CALIBRE 20	UNIDAD	8	78.000,00	624.000,00	0,19	92.820,00	742.560,00
37	3511004	PINTURA ANTICORROSIVA 3 EN 1	GALON	3	138.000,00	414.000,00	0,19	164.220,00	492.660,00
38	4294401	TORNILLO GOLOSO DE 1"	UNIDAD	200	250,00	50.000,00	0,19	297,50	59.500,00
39	4294401	TORNILLO GOLOSO DE 2"	UNIDAD	50	500,00	25.000,00	0,19	595,00	29.750,00
40	4124201	LAMINA METALICA DE 7 MILIMETROS	UNIDAD	1	345.000,00	345.000,00	0,19	410.550,00	410.550,00
41	4294499	CHAZOS METALICOS DE 3"	UNIDAD	6	6.800,00	40.800,00	0,19	8.092,00	48.552,00
42	4160499	ANGULO METÁLICO PESADO DE 1"1/2 CALIBRE 18	UNIDAD	1	109.100,00	109.100,00	0,19	129.829,00	129.829,00
43	4299911	TEJA DE ZINC DE 3.6m	UNIDAD	7	41.000,00	287.000,00	0,19	48.790,00	341.530,00
44	4299911	TEJA METALINA ALUZINC 4m	UNIDAD	5	80.000,00	400.000,00	0,19	95.200,00	476.000,00
45	3511001	PINTURA DE COLOR VERDE TIPO 1 PARA EXTERIORES	CUÑETE	3	438.000,00	1.314.000,00	0,19	521.220,00	1.563.660,00
46	4124201	LAMINA METALINA GALVANIZADA CALIBRE 18	UNIDAD	1	138.000,00	138.000,00	0,19	164.220,00	164.220,00
47	4294401	TORNILLOS PERFORANTES DE 1 PULGADA	UNIDAD	50	155,00	7.750,00	0,19	184,45	9.222,50
48	4128302	TUBO REDONDO GALVANIZADO DE 2" CALIBRE 18	UNIDAD	5	40.000,00	200.000,00	0,19	47.600,00	238.000,00
49	3814004	LOCKER	UNIDAD	1	2.072.000,00	2.072.000,00	0,19	2.465.680,00	2.465.680,00
50	4160499	ANGULO METALICO DE 1"1/2 CALIBRE 22	UNIDAD	1	69.000,00	69.000,00	0,19	82.110,00	82.110,00

51	4815013	SEGUETA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	1.036.000,00	1.036.000,00	0,19	1.232.840,00	1.232.840,00
TOTAL, POR ACTIVIDAD						17.841.650,00	SUBTOTAL		17.841.650,00
							IVA		3.389.913,50
							TOTAL		21.231.563,50

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025000707** de la vigencia 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico del Municipio Valle del Guamuez:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	**2025000707**
Fecha de expedición	**02 de septiembre de 2025**

VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:		
FUENTE PRESUPUESTAL	**NOMBRE DE LA FUENTE PRESUPUESTAL**	**VALOR RUBRO**
2.3.16.1.17.1709.095.1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$ 10.000.000,00
2.3.16.1.17.1709.095.1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$ 11.383.900,00

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. FORMA DE PAGO

Del 100% al finalizar el plazo de ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial al cumplimiento satisfactorio del servicio prestado.

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá: **a)** Presentación por parte del contratista de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. **b)** Presentación de documento de Orden de Compra expedido por el Área de Almacén y Documento de Entrada al área de Almacén y documento de Orden de Salida. **c)** Acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y el contratista. **d)** informe de ejecución de las obligaciones suscrito por el contratista (acompañados de los soportes documentales y evidencia fotográfica a que haya lugar) **e)** Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **f)** Informe de supervisión suscrito por el contratista **e)** Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por parte del supervisor de contrato. **g)** Suscripción del documento de acta de liquidación bilateral del Contrato suscrita entre las partes contratante y contratista.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto No 1601 del 05 agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.
a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.
Parágrafo 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.
Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

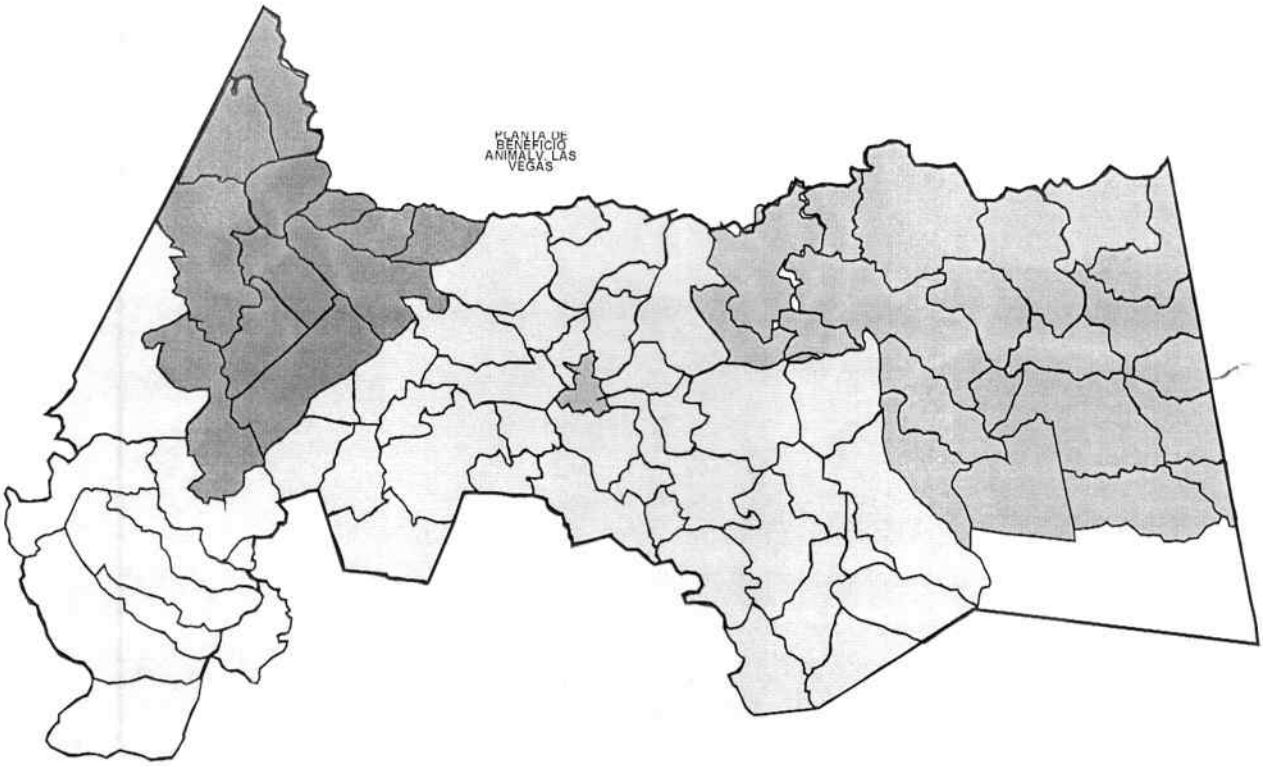
11. PLAZO

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías, el pago de estampillas municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en la planta de beneficio animal ubicada en la vereda Las Vegas, en el Municipio Valle del Guamuez, departamento del Putumayo. Este proyecto contempla la intervención de las instalaciones con el fin de optimizar su infraestructura y operatividad, garantizando el cumplimiento de las normativas sanitarias y ambientales vigentes. asegurando que las acciones se desarrollen en el sitio determinado para la rehabilitación y mejora de sus sistemas esenciales.



13. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

14. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

15. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto de este, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del MUNICIPIO.

Aplicación de clausulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del MUNICIPIO.

17. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

18. GARANTÍAS

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y dos (02) meses más</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la</td><td>• Número y año del contrato</td></tr>
</table>

Característica	Condición
póliza	• Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPAL, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de ejecución que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

20. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 8% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla "PRO – ANCIANO: Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el MUNICIPIO realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

21. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL MUNICIPIO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su ejecución expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y pago de estampillas, cuando hubiere lugar y firma del acta de inicio.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Jeison Portilla	Revisó: Daniela Alejandra Escobar Arteaga	Revisó: Eneida Patricia Queta Gómez	Aprobó: Jeunn Zan Meneses Gomez
Apoyo Jurídico Oficina Jurídica	Jefe Asesoría Oficina Jurídica	Asesora de Despacho	Alcalde Municipal